

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 2 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo de 1983).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21802. ORDEN de 29 de junio de 1983 por la que se modifica a la firma «Industrias Nito, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres y barras de acero y la exportación de alambres y barras.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Nito, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres y barras de acero y la exportación de alambres y barras, autorizado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo de 1983).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Nito, S. A.», con domicilio en el barrio Uribarri, Mondragón (Guipúzcoa), y número de identificación fiscal A-20013587, en el sentido de modificar los puntos II, IV y V del artículo 3.º referente a los productos a exportar, que deberán quedar como sigue, en lugar de como figuran en la Orden ministerial:

«II. Alambres, simplemente desnudos, de hierro o acero no especial en rollos, cuya dimensión mayor de su sección transversal sea superior a 0,80 milímetros, con contenido en carbono inferior a 0,25 por 100, de la P. E. 73.14.21.2.»

«IV. Barras de acero no especial, calibradas en frío, de sección circular, P. E. 73.10.30.8.»

«V. Barras de acero especial sin aleación, calibradas en frío, de sección circular, P. E. 73.10.30.2.»

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo de 1983), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21803 ORDEN de 29 de junio de 1983 por la que se modifica a la firma «Cofasa», que pasa a llamarse «Polygram Servicios, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de copolímero y cloruro de vinilo, y la exportación de discos gramofónicos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cofasa», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de copolímero y cloruro de vinilo, y la exportación de discos gramofónicos, autorizado por Orden ministerial de 2 de octubre de 1981.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cofasa», con domicilio en avenida de América, sin número, Madrid 27, y NIF A-23-24296-4, en el sentido de cambiar de denominación comercial de la firma «Cofasa» («Columbia Fonogram Asociadas, S. A.»), que pasa a llamarse «Polygram Servicios, S. A.», manteniéndose constante el resto de las características, domicilio y NIF.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 8 de mayo de 1983, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respecti-

mente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 2 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 17), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21804 ORDEN de 29 de junio de 1983 por la que se modifica a la firma «Braun Española, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de molinillo modelo KSM.2.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Braun Española, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de molinillo modelo KSM.2, autorizado por Orden ministerial de 7 de abril de 1982.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Braun Española, S. A.», con domicilio en Barcelona, Enrique Granados, número 46, Esplugues de Llobregat, y NIF A-08-137904, en el sentido de describir la mercancía 9 del apartado segundo como sigue:

«Cinta de cobre berilio (1,7 por 100 Be, resto Cu), Berylco 25, medio duro, de 0,25 ± 0,01 milímetros por 47 ± 0,1 milímetros, P. E. 74.04.31.1.»

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 28 de mayo de 1982 hasta el 28 de mayo de 1984, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 7 de abril de 1982 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21805 ORDEN de 29 de junio de 1983 por la que se modifica a la firma «Electrotécnica Arteché Hermanos, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas de cobre y resina «epoxy» y la exportación de transformadores.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Electrotécnica Arteché Hermanos, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas de cobre y resina «epoxy», y la exportación de transformadores, autorizado por Orden ministerial de 8 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio de 1982).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Electrotécnica Arteché Hermanos, Sociedad Anónima», con domicilio en el barrio Zabaldón, Murguía (Vizcaya), y NIF A-48-01402-1, en el sentido de que en su norma 2.º referente a las mercancías de importación, la correcta partida estadística de la mercancía 3 es la 74.03.10.1.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 8 de abril de 1982 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.